

2686-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las catorce horas con veintiocho minutos del treinta y uno de julio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL en el cantón PARRITA de la provincia PUNTARENAS.

Mediante auto n.º 2419-DRPP-2025 de las ocho horas con cincuenta y uno minutos del once de julio de dos mil veinticinco, este Departamento de Registro le indicó al partido Encuentro Nacional que, con relación a las designaciones realizadas mediante la asamblea celebrada el día dos de julio del año dos mil veinticinco, en el cantón Parrita, de la provincia de Puntarenas, la estructura de cita quedaba integrada de manera incompleta, debido a que se denegó la acreditación de Carlos Monge Acosta, cédula de identidad n.º 602500703, como presidente propietario y delegado territorial propietario y Eduardo Alberto Marín Cordero, cédula de identidad n.º 111750951, como presidente suplente; ya que ambos no cumplían con el requisito de inscripción electoral.

Posteriormente, en fecha veinticinco de julio del año en curso, la agrupación política celebró una nueva asamblea en el cantón de marras, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a Oldemar Antonio Mesen Bermúdez, cédula de identidad n.º 105020186 como presidente propietario y delegado territorial propietario y Gerardo Arturo González Fallas, cédula de identidad n.º 601070649 como presidente suplente.

Con respecto a la designación de Oldemar Antonio Mesen Bermúdez, cédula de identidad n.º 105020186, este Departamento realizó de oficio la renuncia tácita al cargo que ocupaba con el partido Liberación Nacional.

En razón de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN PARRITA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105020186	OLDEMAR ANTONIO MESEN BERMUDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
604860807	SHEILYN GEORGINA ESPINOZA CHAVARRIA	SECRETARIO PROPIETARIO
112590427	ALFREDO GOMEZ VALVERDE	TESORERO PROPIETARIO
601070649	GERARDO ARTURO GONZALEZ FALLAS	PRESIDENTE SUPLENTE
900410532	EVANGELINA PEREZ PEREZ	SECRETARIO SUPLENTE
601690531	ANGEL SANCHEZ MORA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA**Cédula**

702320596

Nombre

GEISON JOSE SANCHEZ TORRES

Puesto

FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS**Cédula**

900410532

Nombre

EVANGELINA PEREZ PEREZ

Puesto

TERRITORIAL PROPIETARIO

604860807

SHEILYN GEORGINA ESPINOZA CHAVARRIA

TERRITORIAL PROPIETARIO

112590427

ALFREDO GOMEZ VALVERDE

TERRITORIAL PROPIETARIO

601690531

ANGEL SANCHEZ MORA

TERRITORIAL PROPIETARIO

105020186**OLDEMAR ANTONIO MESEN BERMUDEZ****TERRITORIAL PROPIETARIO**

Tome en consideración la agrupación política que, las estructuras del partido Encuentro Nacional se encuentran vigentes hasta el día doce de agosto de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos **delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales**, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/jmv

C.: Exp. n.º 323-2020, partido ENCuentro Nacional

